

# COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

### CONSEJO REGIONAL VII - PIURA

**GESTIÓN 2022 - 2024** 

Dr. Christian Yuri Requena Palacios DECANO

Dr. Julio César Barrena Dioses SECRETARIO

Dra. Zeneida Elizabeth Gonzales Soler TESORERA

Dr. Nelson Erik Carrasco Castillo VOCAL

Dra. Rosa Ambulay Grados VOCAL

Dra. Jennie Cecilia Burgos Bayona ACCESITARIO

Dr. Víctor Raúl Gerardo Arámbulo Timaná ACCESITARIO RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL VII-PIURA N° 0190-CRVII-CMP-2023.

Piura, 26 julio, 2023

#### Visto:

El Acuerdo N° 001 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del año en curso.

#### Considerando:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley Nº 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año eleccionario.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo N° 001 adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 25 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Regional del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y 21° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.



## COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

### CONSEJO REGIONAL VII - PIURA GESTIÓN 2022 - 2024

Dr. Christian Yuri Requena Palacios DECANO

Dr. Julio César Barrena Dioses SECRETARIO

Dra. Zeneida Elizabeth Gonzales Soler TESORERA

Dr. Nelson Erik Carrasco Castillo VOCAL

Dra. Rosa Ambulay Grados VOCAL

Dra. Jennie Cecilia Burgos Bayona ACCESITARIO

Dr. Víctor Raúl Gerardo Arámbulo Timaná ACCESITARIO Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional VII-Piura, para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

- Doctor JOSE ENRIQUE CRUZ VILCHEZ, identificado con DNI Nº 02823788
  y con registro CMP Nº 033526, en representación del Consejo de Ex Decanos
  del Consejo Regional VII-PIURA, quien lo preside y, como miembro suplente
  se designa al doctor ARNALDO LACHIRA ALBAN identificado con DNI Nº
  02642720 y con registro CMP Nº 025103
- Doctora GLORIA OLIVARES CORREA, identificado con DNI Nº 02880187 y con registro CMP Nº 021017, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional VII-PIURA y, como miembro suplente se designa al doctor SEGUNDO GERARDO CASTILLO CORDOVA, identificado con DNI Nº 17907546 y con registro CMP Nº 022056
- 3. Doctor LUIS ENRIQUE VASQUEZ ELERA, identificado con DNI Nº 44069867 y con registro CMP Nº 056800, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa a la Doctora KATHERINE SARMIENTO ROJAS identificado con DNI Nº 02709668 y con registro CMP Nº 031972

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

Colegio Médico del Perú

Consejo Regional VII

Dr. Christian Yuri Requena Palacios Decano

Colegio Médico del Perú

Consejo Regional VII

elle

Dr. Julio César Barrena Dioses

Secretario

CYRP/JCBD/ kfs.